Contrato N° 04 /2.015

Entre la Municipalidad de Tte. 1° Manuel Irala Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el Roque Ramón Zavala Brizuela con C.I. N° 1.155.673 y el Señor Francisco Portillo con C.I. N° 4.581.850 en nombre y representación de la Municipalidad de Tte. 1° Manuel Irala Fernández, en su carácter de Intendente Municipal y Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma KUROSU CIA. S.A, domiciliada en Ruta Transchaco Km 18,5 C.P. 2040 Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Noemí Claudia Céspedes, con Cédula de Identidad N° 790.658, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE UN TRACTOR ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE UN TRACTOR.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Las adendas si las hubiera.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **530**, incluidos en el Presupuesto.

KUROSU & CIA. S.A.

MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD
Tte. 1° Manuel Irala Fernández
¡Juntos para crecer!

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	1	0	530	10	11	15	371.770.000-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 287407

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta LCO N° 04/2015, convocado por la Municipalidad, según Resolución N° /2015. La adjudicación fue realizada por ***Resolución I.M. 493/2.015 y Resolución J.M.N° 225/2.015***

5. PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
	Tractor Agricola *Marca: JOHN DEERE* *Modelo: 6125D* *Con cabina y A/A 4 X4*	*JOHN DEERE*	*MEXICO*	*UNIDAD*	*1*	*371.770.000*	*371.770.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 371.770.000(Guaraníes Trescientos setenta y un millones setecientos setenta mil) IVA incluido.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes maneras:

- El valor del presente contrato, conforme a la propuesta presentada queda fijada en la suma de Gs. 371.770.000 (Guaraníes trescientos setenta y un millones setecientos setenta mil.) IVA incluido, se hará en guaraníes y será efectuado en la siguiente forma por el Bien entregado por EL PROVEEDOR y aceptado por **la Municipalidad de Irala Fernández** dentro de los 10 días de haber recibido la factura correspondiente y el plan financiero de la Institución.
La solicitud de pago deberá ser solicitado por escrito a la que irán adjuntadas las facturas a crédito correspondientes, Orden de compra acompañadas de las Remisiones y/o Actas de recepción. Las facturas

MUNICIPALIDAD DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNÁNDEZ * SECRETARIA GENERAL * Chaco Central

KUROSU & CIA. S.A.

MUNICIPALIDAD DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNÁNDEZ * INTENDENCIA * Chaco Central

deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.

A la entrega del Tractor, se hará una entrega del 50%, que equivale a Gs. **185.885.000** y a los tres meses la entrega del 50% restante equivalente a Gs. **185.885.000**.

El presente llamado, está sujeta a la Transferencia de los recursos de Royalties y Compensaciones.

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ADMINISTRACION Y FINANZAS

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o

KUROSU & CIA. S.A.

rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Tte. 1° Manuel Irala Fernández, República del Paraguay el día nueve de octubre del año 2015.

Sr. Roque Ramón Zavala
Intendente Municipal

KITROSU & CIA. S.A.

Sr. Francisco Portillo
Secretario General

Sra. Claudia Noemí Céspedes
Representante Autorizado